

Resolución Gerencial Regional

Nº 0070 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 06 SEP. 2024

VISTO:

El Expediente Nº03036901 con Registro de Documento Nº05105147; el Informe Técnico Legal Nº033-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 26 de Agosto de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº298-2024-MDA/A de fecha 17 de Julio de 2024; el Oficio Nº120-2024-MDA/A de fecha 02 de Agosto de 2024; el Oficio Nº000397-2024-GRH/GRRNGA de fecha 04 de julio de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe Nº000508-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 04 de Julio de 2024; el Informe Técnico Nº000040-2024-GRH-GRRNGA/ SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 03 de Julio de 2024 del equipo técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº041-2024-MDA/A de fecha 27 de mayo de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los Términos de Referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies, el área o



zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

0700

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su art. 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos; Así mismo en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC en el Articulo 38. sobre la clasificación anticipada se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: f) *Evaluuar el otorgamiento de la Certificación Ambiental en Categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental que se deriven de ésta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial del Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente.* g) *Evaluuar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente;*

Que, mediante Oficio N°298-2024-MDA/A de fecha 17 de Julio de 2024; en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N°000040-2024-GRH-GRRNGA/ SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 03 de Julio de 2024 a la presentación inicial de la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental - DIA, realizado mediante Oficio N°041-2024-MDA/A de fecha 27 de mayo de 2024, notificadas mediante Oficio N°000397-2024-GRH/GRRNGA de fecha 04 de julio de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Arancay, remite el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA, para el proyecto: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY-



MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY-PROVINCIA DE HUAMALIES-DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°033-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 26 de Agosto de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Cuadro N° 01. Datos Generales

Nombre del proyecto	CREACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Tipología de la DIA	TDR DIA – Tipología 14: Anexo I de D. S. N° 008 – 2019 – MTC – Creación De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal) Menor O Igual A 5 Km, Fuera De Áreas Naturales Protegidas, Zonas De Amortiguamiento O Áreas De Conservación Regional, Así Como Fuera De Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas Y Sitios Ramsar.
Código Único de inversiones	2490947
Tipo de proyecto a realizar	Creación
Monto estimado de la inversión	3.998.225.75'
Longitud total	4+995.002
Tiempo de ejecución	La creación del camino vecinal se ha determinado de 150 días calendario (05 meses).
Ubicación física del proyecto	Arancay - Magampatay
Zonificación	Rural
Distrito	Arancay
Provincia	Huamalies
Departamento	Huánuco
Superficie total del proyecto	Área de Influencia Directa: 38.24 ha Área de influencia Indirecta: 69.50 ha
Tiempo de vida útil del proyecto	20 años
Situación legal del predio: compra, venta, concesión, otro.	La situación legal del área donde se ejecutará el trazo de vía (camino vecinal), se encuentra dentro del Centro Poblado de Arancay y el Caserío de Magampatay, en la actualidad la localidad de Arancay con la visión de poder ver a sus comuneros crecer económicamente y para el principio de dicho crecimiento es de vital importancia los accesos a sus diferentes centros poblados y área de cultivo agrícola por lo que en la asamblea general extraordinaria cedieron el área para la ejecución del proyecto, dando en CALIDAD DE DONACIÓN, mediante el "ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS QUE NO PERTENECEN A NINGÚN POSESIONARIO", como se puede verificar en el Anexo 05. Además para mayor validez se adjunta el acta de libre disponibilidad.

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

- 2.1. TITULAR DEL PROYECTO El Titular del Proyecto es la Municipalidad Distrital de Arancay, con RUC N° 20194942509 2.2. CONSULTORA AMBIENTAL QUE ELABORA LA DIA La Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ha sido elaborada por la Consultora Ambiental JACBAR, CONSULTORIA E INGENIERIA E.I.R.L. con RUC N° 20602736297, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las



Inversiones Sostenibles - SENACE, con número de Registro 00028-2024-TRA. El equipo de profesionales responsables de la elaboración de la DIA son los siguientes:

Cuadro N° 02. Profesionales responsables de la DIA

Nº	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	Alexander Jesús Bedoya Ricapa	Ing. Ambiental y Recursos Naturales	CIP N° 141645
02	Lorena A. Culantre Alvarado	Lic. En Sociología	CSP N° 4137
03	Lic. Sociología Daysi Martel Condezo	Asist. Social	-
04	Ing. Ambiental Yermeth Ramos Pujay	Asist. Ambiental	-
05	Bach. Ing. Ambiental Jácome Bardales Diego Jesús	Asist. Ambiental	-

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.3. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO - Ubicación geográfica El área de influencia que es la población afectada directamente, por la población que cuenta con áreas de cultivos en la localidad de Arancay y Magampatay la cual se encuentra ubicada en el distrito de Arancay en la provincia de Huamalies, abarcando las siguientes localidades:

Cuadro N° 03. Ubicación de los Centros Poblados, Caseríos, Anexos

Descripción	Progresiva	Coordenadas (UTMWGS84 18 S)		Altitud (m.s.n.m.)
		Este	Norte	
Arancay	0+000	307570.464	8985729.374	3050
Magampatay	3+600	307564.650	8984667.487	2700

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Cuadro N° 04. Coordenadas de Inicio y fin del proyecto

Descripción	Progresiva	Coordenadas (UTMWGS84 18 S)		Altitud (m.s.n.m.)
		Este	Norte	
Arancay	Inicio	0+000	307560.951	8985628.259
Magampatay	Final	4+995.002	306688.744	2623

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

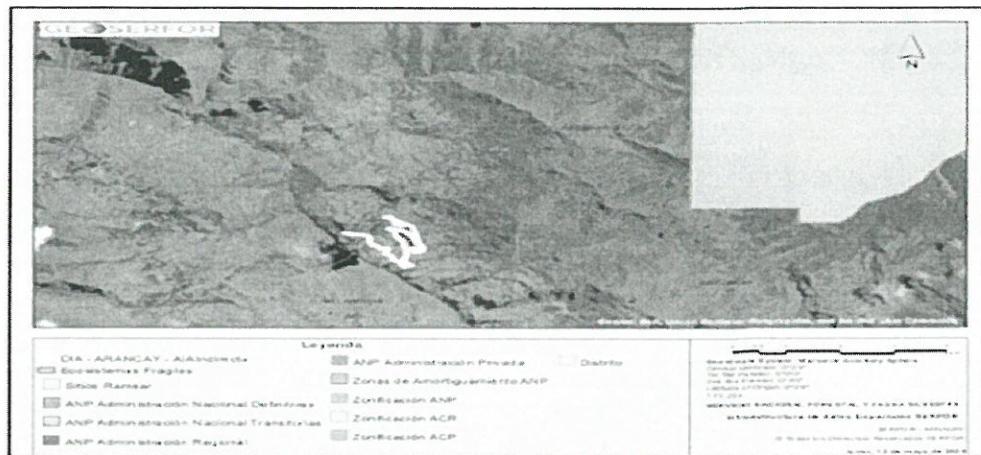
Figura N° 1. Vista del eje de vía



Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Figura N° 2. Superposición del proyecto con Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas Frágiles, Sitios Ramsar.

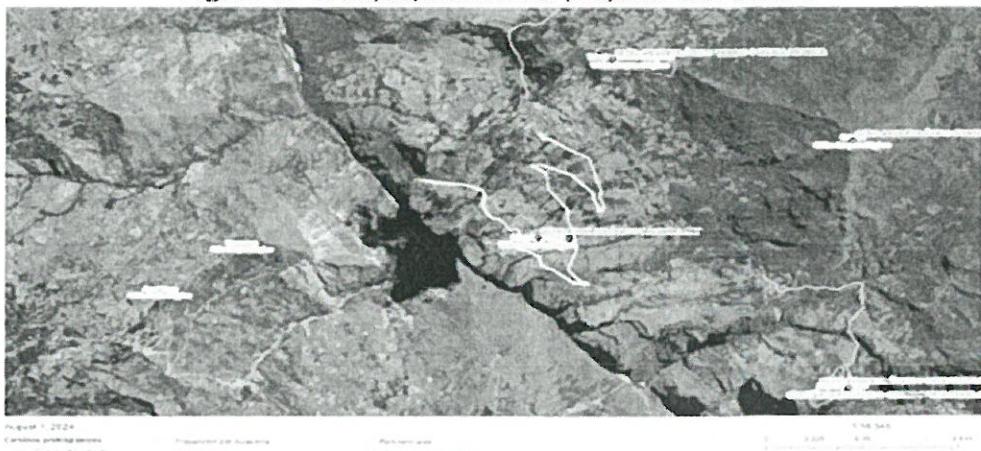




Fuente: <https://geo.serfor.gob.pe/visor/>

Así mismo, cabe indicar que el presente proyecto no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida ni en una zona de amortiguamiento.

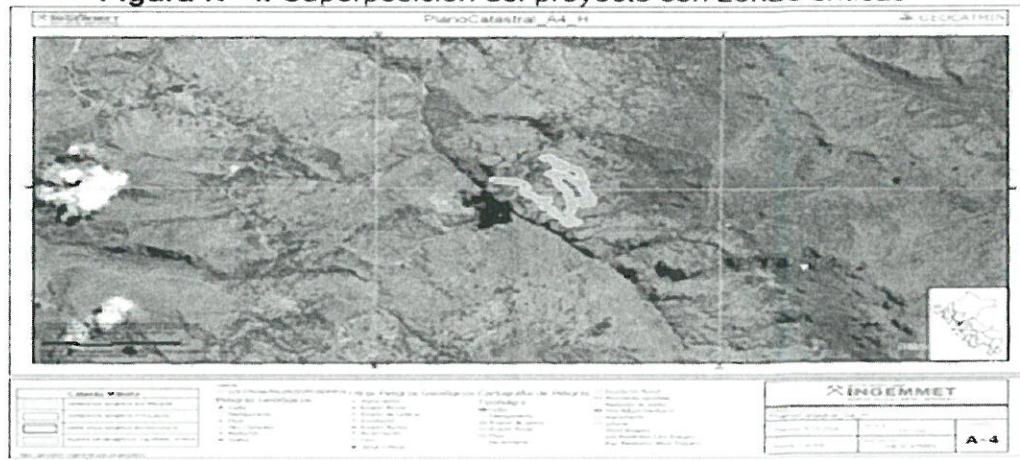
Figura N° 3. Superposición del proyecto con Cultura



Fuente: <https://sigda.cultura.gob.pe/>

De acuerdo a la plataforma del INGEMMET se observa que el área de influencia del proyecto no se encuentra dentro de las zonas críticas (deslizamientos, derrumbes, inundaciones, caídas, entre otros).

Figura N° 4. Superposición del proyecto con zonas críticas



Fuente: <https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/>



2.4. CARACTÉRISTICA DEL PROYECTO

Cuadro N° 06. Características actuales

Tipo de características	Características actuales de la vía
Clasificación de la carretera	Camino vecinal
Tipo de pavimento	Ninguno
Longitud	4+995.002
Ancho de calzada	Ninguno
Ancho de bermas a cada lado	-
Pendiente máxima	-
Ancho y altura de la cuneta.	-
Velocidad directriz	-
Radio mínimo y máximo	-
Máximo sobreancho	-
Radio en curvas horizontales y de vuelta	-
Bombeo de calzada	-
Ancho de derecho de vía	-
Descripción de obras de arte y drenaje.	-

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Cuadro N° 07. Características proyectadas

Tipo de características	Características proyectadas de la vía
Clasificación de la carretera	Carretera a nivel de Sub rasante
Tipo de pavimento	Afirmado
Longitud	4+995.002
Ancho de calzada	4 m
Ancho de bermas a cada lado	0.50 m
Pendiente máxima normal	9.00 %
Pendiente máxima excepcional	10.00 %
Pendiente mínimo	0.50 %
Ancho y altura de la cuneta.	-
Velocidad directriz	30 km/h
Radio mínimo	-
Máximo sobreancho	-
Peralte máximo	-
Radio en curvas horizontales y de vuelta	-
Bombeo	2.50%
Curvas Verticales	Según Normas y velocidad Directriz
Ancho de derecho de vía	Ninguna
Descripción de obras de arte y drenaje.	5 alcantarillas 7 bádenes L=55 m muro de contención 0.50X0.25m. L=4995 m – Cunetas Triangulares
Talud de relleno	1:1.5 (V, H) en material suelto 1:1 (V: H) en material rocoso.
Talud de corte	1:3 (V: H) en material suelto. 1:6 (V: H) en roca suelta. 1:10 (V: H) en roca fija.

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Obras de arte y drenaje

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TMC (05 UNIDADES)

Cuadro N° 08. Ubicación de Alcantarillas

Nº	Descripción	Progresiva	Coordinadas UTM WGS 84 – 18 S		Material	Estado
			Este	Norte		
01	Alcantarilla	00+435	307929.433	8985419.373	Concreto	Nuevo
02	Alcantarilla	01+433	307757.418	8985285.352	Concreto	Nuevo
03	Alcantarilla	01+922	307615.537	8985217.105	Concreto	Nuevo
04	Alcantarilla	02+208	307743.195	8984981.140	Concreto	Nuevo
05	Alcantarilla	03+908	307478.814	8984762.979	Concreto	Nuevo

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

- CONFORMACIÓN DE CUNETA AFIRMADA L=4+995 m



- CONSTRUCCIÓN DE BADENES L=10M (07 UNIDADES)

Cuadro N° 08. Ubicación de Alcantarillas

Nº	Descripción	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 S		Material	Estado
			Este	Norte		
01	Baden 01	0+730	308012.567	8985145.478	Concreto	Nuevo
02	Baden 02	1+185	307942.285	8985119.726	Concreto	Nuevo
03	Baden 03	2+520	307829.579	8984691.744	Concreto	Nuevo
04	Baden 04	2+630	307845.860	8984691.493	Concreto	Nuevo
05	Baden 05	3+575	307549.767	8984525.187	Concreto	Nuevo
06	Baden 06	4+480	307153.952	8985076.013	Concreto	Nuevo
07	Baden 07	4+545	307121.103	8985128.600	Concreto	Nuevo

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

- CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS PARA CARRETERA (L=55ML)

2.5. ETAPAS DEL PROYECTO

Cuadro N° 09. El proyecto contempla las siguientes etapas

Etapa	Proceso y/o Actividades	
Planificación	Obras Provisionales y trabajos preliminares	Instalaciones de áreas auxiliares (Campamento y Patio de máquinas). Movilización y desmovilización de equipos. Trazo, nivelación y replanteo Topográfico. Mantenimiento al tránsito y seguridad vial durante la ejecución.
Construcción	Movimiento de tierras	Desbroce y limpieza. Corte en material suelto. Corte en roca suelta. Corte en roca fija. Relleno con material propio
	Afirmado	Perfilado y compactado de sub rasante. Preparación de material para afirmado con maquinaria. Esparcido, nivelación y compactación de afirmado e=0.20 m.
	Obras de arte y drenaje	Construcción de Alcantarillas TMC Conformación de cuneta afirmada L=4+995 m Construcción de Badenes L=10m Construcción de protección contra deslizamientos para carretera (L=55ml)
	Transporte	Eliminación de material excedente.
	Señalización	Instalación de postes kilométricos Instalación de señales Preventivas Instalación de señales Informativas

Etapa	Proceso y/o Actividades	
	DME	Habilitación del DME Conformación y acomodo de DME
		Uso de agua para la ejecución.
Etapa de cierre y Abandono	Áreas auxiliares	Recuperación de áreas afectadas Revegetación de áreas afectadas.
Etapa de operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía	Tránsito vehicular
	Mantenimiento rutinario	Limpieza y bacheo
	Mantenimiento periódico.	Limpieza Reconformación de cunetas Reconformación de la vía

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.



2.6. ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

El proyecto contempla la instalación y uso de las siguientes áreas auxiliares:

Cuadro N° 10. Resumen de Áreas Auxiliares – DMEs

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTMWGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Procedencia (Obras de arte, corte, roca suelta o fija)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Volumen potencial m ³	Volumen a disponer m ³	Vías de acceso
				Este	Norte									
DME 01	Huánucopampa – Huamalies – Arancay	0+200	Camino de herradura (existente)	307649.104	8985463.617	12,095.66	425.71	Derecha	Cortes y excavaciones del frente de obra, entre otros	A 87 m del Centro Poblado de Arancay	A 414 m de la quebrada Sin Nombre	35,116.51	18,000.00	Se encuentra al borde del eje de vía
DME 02	Huánucopampa – Huamalies – Arancay	0+575	Camino de herradura (existente)	308046.365	8984646.993	21,271.39	585.05	Izquierda	Cortes y excavaciones a 193 m de la progresiva 0+975km.	A 357 m del caserío de Magampatay	A 21 m de la quebrada Sin Nombre	127,025.16	20,000.00	Camino de herradura (existente)
DME 03	Huánucopampa – Huamalies – Arancay	3+220	Camino de herradura (existente)	307763.898	8984224.483	5,071.13	278.74	Izquierda	Cortes y excavaciones del frente de obra, entre otros	A 437 m del caserío de Magampatay	A 302 m de la quebrada Sin Nombre	14,842.64	4,316.58	Se encuentra al borde del eje de vía

Cuadro N° 11. Resumen de Áreas Auxiliares – Campamento

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTMWGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Infraestructura (Habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Abastecimiento (Agua y Energía)	Cantidad de personal	Vías de acceso
				Este	Norte									
Campamento	Huánucopampa – Huamalies – Arancay	0+040	Camino de herradura (existente)	307600.823	8985626.344	438.05	87.77	Izquierda	Almacén Comedor Dormitorios, Puesto de control Casetas portátiles para el servicio higiénico Almacén Central De residuos sólidos, Zona de acopio de top soil, Contenedores primarios, Oficinas de calidad	Dentro del Centro Poblado De Arancay	A 385 m de una quebrada sin nombre	El campamento utilizará agua para consumo humano, agua de mesa (ozonizada) 20fridita, la de energía será mediante un generador eléctrico	10 a 15 trabajadores aprox la cuales estarán a cargo de la producción	Se encuentra al borde del eje de vía

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Cuadro N° 12. Resumen de Áreas Auxiliares – Patio de Maquina

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTMWGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Infraestructura (Habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Abastecimiento (Agua y Energía)	Cantidad de personal	Vías de acceso
				Este	Norte									
Patio de máquina	Huánucopampa – Huamalies – Arancay	0+000	Camino Vecinal (existente)	307436.804	8985713.137	749.67	106.34	Derecha a 180 m de la progresiva 0+000km.	Área de descanso Patio de Maniobras	Dentro del Centro Poblado	A 221 m de la quebrada sin Nombre	El patio de maquina utilizará agua para consumo humano, agua	En el Patio de Maquina trabajarán aproximadamente 06	Trocha Carroable y Pavimento (existente)

Nombre	Ubicación política	Progresiva	Recorrido	Coordenadas (UTMWGS84 18 S)		Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Infraestructura (Habitaciones, oficinas, áreas sanitarias)	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a cuerpos de Agua	Abastecimiento (Agua y Energía)	Cantidad de personal	Vías de acceso
				Este	Norte									
									Parqueo de maquina, Almacenamiento de combustible, Almacenamiento de repuestos, Estación de abastecimiento, Zona de acopio de top soil, Contenedores primarios,	De Arancay		de mesa (ozonizada) El abastecimiento de energía será mediante un generador eléctrico.	trabajadores entre técnicos, operadores y operarias	

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.



porcentaje de avance de la obra en los meses respectivos, por los cinco (05) meses que dura la obra. Para el uso de las fuentes indicadas se tramitará la respectiva autorización y/o permiso ante la Autoridad Local de Agua – Alto Marañón, por corresponder a AAA – Marañón. Así mismo la disponibilidad de 2,575.44 m³/año, y para atender una demanda de 505.82 m³/año, existe un superávit de 2,069.620 m³/año, lo cual la demanda solicitada es cubierta - satisfactoriamente por la oferta, no generando un de déficit en la fuente agua, ni un impacto a la disponibilidad hídrica. A continuación, se presenta un cuadro con las coordenadas de ubicación de las fuentes de agua:

Cuadro N°12. Ubicación de fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Uso actual	Acceso	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria – Punto de captación		Región / Provincia / Distrito	Caudal (m ³ /s)	Tipo de uso según actividad
				Este (m)	Norte (m)			
Fuente de agua N° 01	0+438	Ninguno	Directo	307930.044	8985418.502	Huánuco – Huamalíes – Arancay	0.18	Riego de vía, obras de arte y drenaje
Fuente de agua N° 02	2+218	Ninguno	Directo	307741.475	8984980.402		0.14	
Fuente de agua N° 03	3+580	Ninguno	Directo	307549.734	8984524.717		0.17	

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

Teniendo en cuenta la R.J. N° 056-2018-ANA se procedió a clasificar a la fuente de agua, la cual se encuentra dentro de la categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales. 2.8. EFLUENTES Y/O RESIDUOS SOLIDOS - De acuerdo a los efluentes se generará por día en la etapa de planificación, en la etapa de cierre es de 20 lts/día, y en la etapa de construcción 34 lts/día, la cual de acuerdo a la norma técnica de diseño, para el sistema de saneamiento del ámbito rural en la región sierra se tiene la dotación de 80 l/had.d.). La colocación de los baños portátiles será teniendo en consideración uno por cada 10 trabajadores, en el presente proyecto se utilizarán 1 a 2 baños portátiles, ya que se contará en la etapa de planificación y cierre con 10 trabajadores aproximadamente la cual se utilizarán 1 baños portátiles y en la etapa de construcción se utilizarán 2 baños portátiles ya que se contará con 17 trabajadores aproximadamente.

- Considerando la ubicación del proyecto en un área urbana, los efluentes se dirigirán hacia el sistema de alcantarillado del AID. Para el manejo de efluentes líquidos domésticos a generarse durante los frentes de trabajo (excretas y orinas del personal de obra), se ha previsto la instalación de baños portátiles por cada frente de trabajo, cuya limpieza será inter-diario, y estará encargado de una EPSRS o EO-RS. - Ahora bien, precisar que el proyecto contempla la construcción de obras de arte, por lo que para dicha actividad se requiere de mezcla de concreto, sin embargo, esta mezcla será preparado por un mezclador de concreto de 18 HP 11 - 12 p3 P3, esto debido a que, en la construcción de obras de arte, no se requiere grandes cantidades, por lo tanto, NO SE GENERARÁ EFLUENTES INDUSTRIALES, proveniente de la preparación del concreto. - En el proyecto son consideradas las operaciones de valorización como la reutilización es decir se reaprovechará directamente el elemento que constituye el residuo, para que cumpla el mismo fin para el cual fue elaborado originalmente, ejemplo, cajas de cartón para guardar utensilios, ropa, zapatos; papeles impresos por una cara para imprimir documentos, envases de bebidas para llevar líquidos rehidratantes, etc., también se seleccionarán los residuos que representen un valor comercial (papel, vidrio, metal, plástico) y se derivarán a través de una EO-RS y/o recicladores formales de la provincia Huamalíes y/o distrito Arancay. Donde se pueda comercializar y dar un segundo valor a los residuos generados durante la ejecución del proyecto. - Debido a la ubicación del proyecto, no se contempla el recojo de residuos sólidos municipales, por lo que la disposición final de los residuos sólidos orgánicos se realizará mediante una fosa compostera esto debido a que es una tecnología conocida como abonos verdes. El mantenimiento de la fosa compostera se realizará semanalmente, usando cal para eliminar malos olores, también se deberá controlar la humedad, de estar muy seca se añadirá agua con moderación para mantener una humedad adecuada y de estar demasiado húmeda, se agregará materiales secos (top soil). Finalmente, cuando se concluye la obra se realizará el cierre de acuerdo a lo establecido en el Plan de Cierre de Obra. - Los residuos peligrosos generados en el proyecto, serán segregados en un recipiente de color rojo en conformidad a la norma técnica peruana 900.058:2019 Código de colores para residuos sólidos no municipales (rojo). Los recipientes de los residuos estarán debidamente etiquetados, de tal manera que puedan ser fácilmente identificados teniendo en cuenta la incompatibilidad para el almacenamiento de residuos peligrosos, los cuales serán caracterizados en inflamable, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico de acuerdo al diagrama.

2.9. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información: a) Área de influencia Área de influencia directa (AID) - Los espacios geográficos donde seránemplazados los componentes principales y auxiliares. Superpuestos lo Shaperfile y visita de campo, los espacios que ocupan geográficamente los componentes principales y auxiliares son los siguientes centros poblados de Arancay así mismo el caserío de Magampatay pertenecientes al distrito de Arancay; Provincia de Huamalíes, Departamento de Huánuco. - Las Zonas expuestas a impactos ambientales negativos directos: Durante la ejecución del proyecto, se realizarán actividades de movimiento de tierras, entre otros, también se hará uso de las siguientes instalaciones auxiliares: 03 DME's, 01 patio de máquina y 01 campamento estas instalaciones auxiliares pueden causar impactos en el ambiente generando ruido, vibración, material particulado, emisiones atmosféricas, derrames de sustancias



químicas, etc. - Áreas donde se manifestarán los impactos sobre el componente de agua. Estas se llevarán a cabo durante los de obras de arte y drenaje (Alcantarillas, Badenes, Muros), causando sedimentos en la cual altera la calidad del agua. - Cambio de uso de suelos. Este procedimiento se llevará a cabo en todas las actividades de movimiento de tierras, especialmente en las operaciones de excavación de suelo. - Áreas afectadas por uso de recursos naturales. En la actualidad en el área de influencia del proyecto, se ha constatado que existe áreas intervenidas por las actividades antropogénico. El proyecto contempla el uso de 03 fuentes de agua que serán utilizados de riego de vía, construcción de obras de arte, drenaje, entre otros. Considerando también la utilización de la cantera, para la construcción de los componentes principales, esta se encuentra en explotación (la cual se adquirirá mediante una compra). El proyecto no contempla el uso de recursos naturales (plantaciones forestales). Sin embargo, realizará trabajos desbroce para cumplir con los estándares de un camino vecinal.

- En caso el proyecto se ubique en Áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento colindantes o cruzadas por la vía, se tomará en consideración este criterio; así también se encuentra en áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como los humedales establecidos en la convención de Ramsar (tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos). Se establece que el área designada debe abarcar los componentes principales y auxiliares del proyecto y asegurar su compatibilidad con las normativas otorgadas por el SERNANP. En el área de estudio no se identifican Áreas Naturales Protegidas ni las zonas de amortiguamiento. - Las zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía: En el área de estudio del proyecto se han identificado zonas arqueológicas que colindan a 33.24 m con el eje de vía proyectada, sin embargo, no se superpone sobre la zona arqueológica "Magampatay" como se puede verificar en la siguiente imagen, así mismo el eje de vía no colinda o se atraviesan con un patrimonio cultural. - Los predios (viviendas, terrenos y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto vial: El proyecto implica la necesidad de adquirir nuevas parcelas de terreno para la construcción de la vía. En consecuencia, se definirá un Área de Influencia Directa (AID) que incluirá las tierras adyacentes al camino vecinal y/o al eje de la vía, de las cuales se destinará una parte para el proyecto. Durante una reunión entre la población y las autoridades pertinentes, se identificaron terrenos baldíos que serán utilizados para la creación de la carretera, luego de que la comunidad los cediera voluntariamente para tal fin. - Áreas agropecuarias mejoradas y áreas nuevas: No se han identificado áreas agropecuarias mejoradas y áreas nuevas en la zona. - Las comunidades campesinas por cuya jurisdicción cruza y/o colinda la vía: La zona del proyecto NO se superpone con comunidades campesinas, ni se superponen con comunidades nativas. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto. Actualmente en el área de influencia directa (AID), la población se dedica principalmente a la agricultura y la ganadería. Además de estas labores primarias, también desempeñan una variedad de roles en otros sectores económicos, tales como servicios diversos, transporte, y empleo en el sector público como funcionarios gubernamentales, contribuyendo así a la diversificación y dinamismo económico de la zona. Esta diversidad de ocupaciones refleja la resiliencia y adaptabilidad de la población local frente a los desafíos cambiantes y las oportunidades emergentes en el ámbito laboral. - Cercanía a zonas de concentración poblacional o infraestructuras como escuelas, centros de salud, etc. El proyecto contempla gran cantidad de concentración poblacional en su mayoría en el centro poblado de Arancay con un total de 380 habitantes, lo que sigue es el Caserío Magampatay con un total de 15 habitantes. - Dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, se han identificado tres (03) instituciones educativas que abarcan los diferentes niveles de enseñanza: inicial (jardín), primaria y secundaria. Es importante destacar que todas estas instituciones son de gestión pública, lo que significa que están administradas y financiadas por entidades gubernamentales. - Unidades Hidrográficas superpuestas y/o adyacentes al Proyecto El proyecto se encuentra dentro de la unidad hidrográfica del Alto Marañón V y Cuenca Marañón. - Las microcuencas que son atravesadas o colindantes con la vía: La zona del proyecto se encuentra dentro del cuenca Alto Marañón V y Cuenca Marañón. - Los ecosistemas críticos atravesados o colindantes con la vía: No se han identificado ecosistemas frágiles. - Pasivos ambientales, identificados en el área de influencia directa. No se ha identificado pasivos ambientales que atraviese el eje de vía ni colindante a ello. Área de Influencia Indirecta (All) Área de Influencia Indirecta: 69.50 Ha - Las zonas (distritos, provincia y los ecosistemas) vinculas a las actividades De acuerdo a las diferentes actividades, el proyecto se encuentra dentro del distrito de Arancay, provincia de Huamalies, así mismo indicar que dentro del All no se ha identificado ecosistemas frágiles. - Unidades Hidrográficas superpuestas y/o adyacentes al Proyecto. El proyecto se encuentra dentro de la unidad hidrográfica del Alto Marañón V y Cuenca Marañón.

- Espacios geográficos donde se manifestarán los impactos ambientales negativos indirectos sobre el medio físico producto de las actividades del proyecto El proyecto no contempla impactos ambientales negativos indirectos, por tratarse de un proyecto de menor envergadura, debido a que le tiempo de ejecución es de cinco (05 meses). b) Línea de base física Para la caracterización del medio físico, se recopiló información secundaria2 para la descripción de medio físico, teniendo como fuente bibliografía de libros, MINAM, Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú (SENANHI), Carta Geológica Nacional Huánuco, Mapa de Geomorfología INGEMET, entre otros. En cuanto a las variables meteorológicas en el área de influencia del Proyecto, se empleó información de los datos climatológicos obtenidos de la reanálisis de la época de los satélites MERRA-2 de la NASA. Las temperaturas oscilan generalmente entre 5 °C y 17 °C, raramente descendiendo por debajo de los 2 °C o superando los 19 °C. En relación a la fisiografía, se identifican las unidades fisiográficas de Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs2-e) y Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs3-e) en el área del proyecto. En cuanto a la geología, se identificó la unidad geológica del Complejo del Marañón, compuesta por esquisto y gneis (NP-cm-esq,gn). Asimismo, se ha identificado la unidad geomorfológica de Montaña en roca metamórfica (RM-rm) que atraviesa el trazo del Proyecto. En cuanto a la calidad del aire, se llevó a cabo una caracterización utilizando datos secundarios de una estación de muestreo. Los resultados obtenidos se compararon con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire establecidos en el Decreto Supremo N.º 003-2017-MINAM. Se encontró que los valores de los parámetros analizados (SO₂, CO, NO₂, PM₁₀ y PM_{2.5}) se mantienen por debajo de los límites establecidos en los ECA para aire. Por otro lado, en lo que respecta a los niveles de ruido ambiental, se realizó una caracterización utilizando información secundaria de una estación de



muestreo. Las mediciones de los niveles de ruido diurno fueron comparadas con los Estándares de Calidad Ambiental para ruido, establecidos en el Decreto Supremo N.º 085-2003-PCM. Se constató que los resultados no sobrepasan los valores establecidos en el ECA para ruido en zona residencial durante el horario diurno (60 dB(A)). En relación con la Capacidad de Uso Mayor del suelo, se identificó una unidad caracterizada por ser apta para producción forestal, con limitaciones climáticas y de calidad agrológica baja, adecuada para pastos con erosión limitada y con una calidad agrológica media, apta para diversos usos. En cuanto al uso actual de la tierra, se ha identificado una combinación de matorrales y cultivos agropecuarios como la unidad predominante en la zona. En relación a la hidrología, el proyecto se ubica dentro de la subcuenca del Alto Marañón V. Además, el río Marañón recorre aproximadamente 1,700.00 km, presentando pendientes moderadas y llanuras onduladas y disecadas en la altiplanicie, con una altitud media de 5800 msnm. Por otro lado, con respecto a la calidad del agua, se realizó una caracterización utilizando datos secundarios de una estación de muestreo. Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad de Agua - Categoría 3, establecidos en el Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM. Se encontró que los valores de los parámetros analizados se mantienen por debajo de los límites establecidos en los Estándares de Calidad de Agua. c) Línea de base biológica Para caracterizar el medio biológico, se recurrió a información secundaria proveniente de diversas fuentes, como libros especializados, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENANHI), el Instituto Nacional de Recursos Naturales (IRENA), entre otros. En cuanto a la Zona de vía, se identificó una unidad correspondiente al bosque seco Montano Bajo Tropical (bs-MBT) en el área de influencia del proyecto, de acuerdo al Mapa de Zonas de Vida. La cobertura vegetal fue determinada según el mapa nacional correspondiente, encontrando la unidad de Agricultura Costera y Andina (Agri) en el área del proyecto. Respecto a los ecosistemas, se identificó la unidad de Zona Agrícola (Agri) según el Mapa Nacional de Ecosistemas.

Para la flora silvestre, se utilizó información secundaria proveniente de una estación de monitoreo, registrando un total de 13 especies en el área del proyecto y sus alrededores, distribuidas en 9 familias y 6 órdenes. Estas especies se agruparon en 2 taxas y se destacan Lupinus ballianus con 49 registros y Pennisetum clandestinum con 45 registros, durante la temporada húmeda. En la temporada seca, se registraron las mismas especies con un total de 13, distribuidas en 10 familias y 6 órdenes, destacando nuevamente Lupinus ballianus y Pennisetum clandestinum con los mismos totales de registros. En cuanto a la fauna silvestre, se identificó una especie de mamífero y 32 especies de aves en el área del proyecto y sus alrededores, utilizando información secundaria de una estación de monitoreo. El área de influencia del proyecto no coincide con ninguna Área Natural Protegida (ANP) o zona de amortiguamiento. No obstante, se encuentra cerca del Parque Nacional Huascarán, a una distancia de 49.80 km, y de la Zona de Amortiguamiento (ZA) del mismo, a una distancia de 47.96 km. En relación a los ecosistemas frágiles, aunque no se superponen con el área del proyecto, se identifica la presencia de Yanajanca a una distancia aproximada de 5.09 km. d) Línea de base social El proyecto se encuentra ubicada en el departamento de Huánuco, provincia de Huamalies, distrito de Arancay, centro poblado de Arancay y caserío de Magampatay. De acuerdo al trabajo de campo llevada a cabo en abril de 2024, las autoridades precisaron que el centro poblado de Arancay alberga a 380 habitantes, mientras que el caserío de Magampatay cuenta con una población de 15 habitantes. Sumando ambas cifras, el total de habitantes en la zona es de 395 personas. Este dato actualizado brinda una visión más detallada de la distribución demográfica dentro del área de influencia Directa (AID), permitiendo una comprensión más precisa de su estructura poblacional. Según el Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú – SICAM y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos indígena u Originarios, no se identificaron comunidades campesinas ni nativas. Pero si se identificaron un centro poblado Arancay y un caserío Magampatay. Las instituciones educativas de los tres niveles están construidas con material noble, lo que asegura un ambiente cómodo y seguro para que los estudiantes puedan llevar a cabo sus clases con tranquilidad y concentración. Los centros de salud desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios médicos y en la mejora de la salud de la comunidad. Según la Resolución Ministerial N° 546 del Ministerio de Salud, estos centros se clasifican en diferentes categorías y niveles, lo que determina su capacidad resolutiva y su capacidad para abordar las necesidades de atención médica de la población. Las actividades económicas o productivas son procesos que a través del uso de factores de producción crean bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores en la economía. Estas incluyen actividades comerciales, pues el comercio también agrega valor a la economía. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA El plan de participación ciudadana tiene como finalidad promover el diálogo entre el titular del proyecto (Municipalidad Distrital de Arancay), la empresa responsable y la población del área de influencia. Se establecerán mecanismos participativos que fomenten la interacción y la colaboración entre todas las partes involucradas, con el objetivo de garantizar una toma de decisiones informada y consensuada en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión. Antes de dar inicio al proceso de Participación Ciudadana, se llevó a cabo coordinaciones con las autoridades principales del centro poblado de Arancay y el caserío de Magampatay, con el objetivo de garantizar la efectividad del proceso participativo. Para la convocatoria, se determinarán los medios más adecuados teniendo en cuenta las características socioculturales de los pobladores del Área de Influencia Directa del Proyecto. Durante el taller participativo presencial, se observó una favorable receptividad por parte de los comuneros hacia el proyecto, ya que no se registraron expresiones de oposición hacia el mismo. Además, los participantes aprovecharon la ocasión para realizar solicitudes con el fin de asegurar el cumplimiento de todo lo establecido en el expediente del proyecto. Específicamente, enfatizaron la importancia de garantizar que, durante la ejecución de la obra, se cumplan estrictamente las disposiciones y condiciones establecidas en el expediente. Este nivel de participación y compromiso por parte de los comuneros es fundamental para el éxito y la sostenibilidad del proyecto. Al expresar sus preocupaciones y expectativas, contribuyen a un proceso más transparente y colaborativo, donde se promueve la consideración de las necesidades de todas las partes involucradas. Es importante seguir fomentando este tipo de diálogo abierto y constructivo a lo largo de todo el desarrollo del proyecto.

2.11. GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES Las personas afectadas por el proyecto, en su mayoría son agricultores que lo hacen de manera tradicional, la población a atender son 16 afectados de los cuales todos son



posesionarios afectados por el proyecto, estos se encuentran ubicados al margen izquierdo y derecho del camino vecinal, cuya base económica en su gran mayoría se sustenta con este producto

Predios afectados

Item	Apellidos y nombres	DNI	Jurisdicción	Progresiva		Descripción
				Inicio	Final	
1	Ortiz Salazar Jorge H	32273785	Posesionario	0+000	0+260	Terreno
2	Aponte Cuenca, Judith	44927307	Posesionario	0+260	0.440	Terreno
3	Vega Rubina, Abilo	22866671	Posesionario	0+440	0+600	Terreno
4	Machisca Jara, Leónidas Lidia	08662054	Posesionario	0+600	0+740	Terreno
5	Vega Rubina Irma	22866898	Posesionario	0+740	0+880	Terreno
6	Cavero Huerta, Jonás	48972526	Posesionario	0+880	1+060	Terreno
7	Ortiz Salazar, Dina	32273837	Posesionario	1+060	1+300	Terreno
8	Gerónimo Dextre, Benedicto	22893282	Posesionario	1+300	1+540	Terreno
9	Atapia Gomez, Juana	22703504	Posesionario	1+540	1+980	Terreno
10	Aponte pinedo, Jesús	22866733	Posesionario	1+980	2+340	Terreno
11	Vega Pinedo, Cesareo	22866885	Posesionario	2+340	2+880	Terreno
12	Vega salazar, lucila	22866994	Posesionario	2+880	3+500	Terreno
13	Tapia Rivera, Flora Herlinda	22893312	Posesionario	3+500	3+860	Terreno
14	Guardia Olivas, Nery Felipa	22884411	Posesionario	3+860	4+300	Terreno
15	Ortiz Fermín, Nilver Roselin	47048760	Posesionario	4+300	4+660	Terreno
16	Dominguez Inocente, Miguel Jesús	22866987	Posesionario	4+660	4+995.002	Terreno

El Titular del Proyecto desarrolla y propone programas para la compensación de predios. Así mismo se describe la aplicabilidad de los programas, para el proyecto de mejoramiento de acuerdo a lo siguiente: I. Programa de Adquisición de áreas afectadas II. Programa de apoyo social III. Monitoreo de la implementación del Plan de afectaciones prediales El costo estimado para la ejecución de cada uno de los programas del Plan de Afectaciones prediales asciende a la suma de S/ 41,700.00

Presupuesto del Plan de Gestión de Afectaciones prediales.

Componentes	Programas	Proyectos	Presupuesto
Liberación de áreas	I. Adquisición de áreas	1. Regularización de Actas de donación de terreno.	11,000.00
		2. Inscripción y registro	18,900.00
Social	II. Apoyo Social	3. Capacitación en Técnicas agronómicas.	11,800.00
Seguimiento y supervisión	III. Actividades Durante la Ejecución de la Obra.	4. Monitoreo de la implementación del PAC.	-
TOTAL. PRESUPUESTO (Soles)			41,700.00

El Plan de Afectaciones Prediales tendrá una duración Aproximada de 2 meses para su Ejecución

El Plan de Afectaciones Prediales tendrá una duración Aproximada de 2 meses para su Ejecución 2.12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES En este capítulo se identificó y evaluó los impactos potenciales ya sean positivos o negativos, que afectarán el área de influencia del proyecto en sus distintas etapas. La identificación de los impactos potenciales se basó en las actividades relacionadas a la ejecución del Proyecto. Así mismo se identificaron para cada una de las actividades del proyecto las acciones o aquellos agentes que puedan conducir a un cambio de algún componente ambiental cuando las actividades se desarrollen. La identificación de los impactos ambientales se logró con el análisis de la interacción resultante entre los componentes del proyecto y los aspectos ambientales que se generen con las actividades del proyecto; dando



por resultado mediante una valoración seleccionar aquellos impactos que por su magnitud e importancia requieran ser evaluados con mayor detalle para poder formular las medidas de prevención, mitigación y/o corrección. Se han identificado los siguientes impactos ambientales: - Alteración de condiciones de estabilidad - Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado - Alteración de la calidad del aire por generación de Emisiones gaseosas - Incremento de niveles de ruido - Incremento de vibraciones - Alteración de la calidad del suelo - Alteración de la calidad del agua - Perdida de cobertura vegetal - Afectación de la flora silvestre por material particulado - Afectación de la fauna silvestre por gases de combustión - Perturbación de la fauna silvestre - Afectación de la fauna silvestre por material particulado - Afectación de la fauna silvestre por gases de combustión - Afectación y perdida de hábitats para la fauna silvestre - Afectación en la salud por la alteración de la calidad del aire - Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores - Oportunidades de Generación de empleo local - Dinamización de la economía 2.13. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL El Plan de Manejo Ambiental presentado en la DIA incluye los siguientes programas y medidas a implementar. - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos - Programa de control de erosión y sedimentos - Programa de control de emisiones y ruido - Programa de manejo de recursos naturales - Programa de seguridad vial y señalización ambiental - Programa de manejo de áreas auxiliares - Plan de gestión social - Programa de control de explosivos (voladuras) - Plan de vigilancia ambiental - Plan de contingencia - Plan de vigilancia ambiental - Plan de cierre de obras - Medidas generales - Gestión de afectaciones prediales 2.14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES El cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental es de cinco (05) meses. 2.15. PRESUPUESTO AMBIENTAL El presupuesto para la implementación de las medidas ambientales, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental durante la etapa de ejecución es de S/. 220,971.88 3. CONCLUSIONES 3.1. La solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Arancay, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC se modifica el RPAST, en su Anexo 1 se establecen las tipologías para la clasificación anticipada, en este marco, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” con Código Único de Inversiones N° 2490947 corresponde a la tipología N° 14: Anexo I de D. S. N° 008 – 2019 – MTC – Creación De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal) Menor O Igual A 5 Km, Fuera De Áreas Naturales Protegidas, Zonas De Amortiguamiento O Áreas De Conservación Regional, Así Como Fuera De Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas Y Sitios Ramsar. Asimismo, la DIA se ha evaluado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02 de fecha 05.09.2019. 3.2. De la evaluación realizada a la DIA del proyecto “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, se han subsanado las observaciones, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02, por lo que, se considera aprobar la Declaración de Impacto Ambiental. 3.3. El proyecto “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, contempla el uso de tres (03) Depósito de Material Excedente, un (01) campamento y un (01) patio de máquinas. Las características de las áreas auxiliares se detallan en la DIA del mencionado proyecto. Asimismo, se presentan las Fichas de caracterización ambiental y los planos de ubicación de los mismos. 3.4. Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA. 3.5. El Proyecto “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”. Código Único de Inversiones N° 2490947, presentado por la Municipalidad Distrital de Arancay; En el cumplimiento del marco normativo de la Ley Forestal y Fauna Silvestre Ley N° 29763 y la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834, es necesario que la ubicación del Camino Vecinal, no se encuentre superpuesta sobre Bosques de Producción Permanente BPP, y no superpone con el Área Natural Protegida ANP. Para lo cual para su verificación el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del MINAGRI, puso a disposición el Aplicativo GeoSerfor, así mismo el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNANP) del MINAGRI, puso a disposición el Aplicativo Geo ANP, los cuales por medio de cargar un SHP se puede verificar que no existe ninguna superposición sobre un Área natural protegida, ecosistema frágil, bosques locales, bosques protectores y bosques de producción permanente. 3.6. El Plan de Manejo Socio Ambiental para el proyecto “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” comprende los siguientes programas y medidas: - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos. - Programa de control de erosión y sedimentos - Programa de control de emisiones y ruido - Programa de manejo de recursos naturales - Programa de seguridad vial y señalización ambiental - Programa de manejo de áreas auxiliares - Plan de gestión social - Programa de control de explosivos (voladuras) - Plan de vigilancia ambiental - Plan de contingencia - Plan de vigilancia ambiental - Plan de cierre de obras - Medidas generales 3.7. El Titular ha declarado la existencia de afectaciones prediales, desarrolla el documento PAC el cual consta de presupuestos y cronogramas de carácter referencial para la implementación de los programas propuestos del PAC. Asimismo, el Titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra. 3.8. El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. 3.9. De acuerdo al Artículo 57º de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar Gobierno Regional de Huánuco, con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quienes se encargarán de informar a las autoridades en materia de Supervisión, fiscalización y sanción Ambiental que ejercen funciones en el ámbito del SEIA. 3.10. Los permisos y/o



autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar (cantera, DME, patio de máquinas) no contemplada en la Certificación Ambiental que otorgue el Gobierno Regional de Huánuco, deberá solicitarse a Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST, y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02. 3.11. La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al Titular del Proyecto, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local. 4. RECOMENDACIONES 4.1. Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2490947., presentado por la Municipalidad Distrital de Arancay. 4.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al Sr. Felix Vidal Tapia Gómez alcalde de la Municipalidad Distrital de Arancay. Es todo cuanto informamos a usted. Atentamente;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°033-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 26 de Agosto de 2024, del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que otorgan la viabilidad respectiva, solicita la aprobación mediante la emisión de acto resolutivo de la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto:"CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC; Resolución Ministerial N°741-2019-MTC/01.02; Decreto supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444; Resolución Ejecutiva Regional N°206-2023-GRH/GR y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - (DIA) del Proyecto: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Arancay, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Titular del Proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el Titular del Proyecto: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO ARANCAY - MAGANPATAY DEL DISTRITO DE ARANCAY - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", deberá cumplir con lo siguiente:

- Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.
- El titular del proyecto deberá reportar a la DGAAM el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental,



incluyendo las fuentes de verificación correspondientes .Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.

- c) La aprobación de la DIA del presente proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el titular y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.
- d) Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N°0036- 2020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental, para lo cual, deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Arancay, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del Informe Técnico al Titular de la Municipalidad Distrital de Arancay, Provincia de Huamalies, de la Región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Arthur Javier Antonio Arce Saavedra
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

